

INFORME REVISIÓN DECRETO DE PAGO N° 379 SALUD, BOLETAS DE HONORARIOS FEBRERO AÑO 2014.-

Con el objeto de verificar el correcto cobro de las boletas de Honorarios de Salud por el periodo de febrero de 2014, se realizó una revisión aleatoria al 70% de las boletas emitidas por esta entidad.-

DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES REQUISITOS OBLIGATORIOS:

- a) Las boletas deben contener fecha de emisión por el mes tributario.-
- b) Debe ir dirigida a la Institución a la cual prestan el servicio I. Municipalidad de Talca.
- c) Deben contener el RUT de la empresa a la cual prestan el servicio 69.110.400-1
- d) Dirección de la Empresa 1 Norte 797, Talca.
- e) Deben detallar los días y horas trabajadas en el establecimiento de Salud y programa al cual prestan servicio.-
- f) Se deberán certificar todas las boletas en los cuales se cobren días fuera del proceso de cobro el cual comprende desde el día 16 del mes en cuestión hasta el 15 del mes siguiente.
- g) Todas las boletas deberán contener firma del funcionario de quien la emite, dando fe de las prestaciones realizadas.-
- h) Es requisito que a cada una de las boletas sea adjunto el contrato adquirido con la Municipalidad de manera de realizar una eficiente revisión en el cobro de las prestaciones.-
- i) Por último las Boletas deben contener Nombre, Firma y timbre del Director del Centro de salud y /o encargado de programa, donde realizan las prestaciones, tal como lo indica la clausula Sexta, en cada uno de los contratos para el año 2014.-

De acuerdo a los antecedentes requeridos se revisaron el 70% de las boletas emitidas, contractándose las horas realizadas con el valor hora indicado por contrato no encontrándose observaciones al respecto.

En consecuencia se levanta el presente informe a la Directora de Control, con el fin de dar curso al correspondiente decreto de pago.-



Mario Fernando Guzmán Fuentes
Ingeniero Civil Industrial

Talca, 26 de febrero de 2014.-

DIRECCION DE CONTROL

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA